



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, cinco (05) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

Demandado: MARIA CLARA OÑATE Y OTROS

RAD. 200013103-005-2005-00027-00

Una vez recibido el expediente después de su desarchivo, procede el Despacho a dar respuesta a las reiteradas solicitudes presentadas por el Remanente de la CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION, administrado por la FIDUPREVISORA S.A.

Se solicitó el desarchivo del proceso, para que se informara sobre títulos judiciales y la elaboración de oficios para el levantamiento de medidas cautelares decretadas en contra del hoy PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTE de la Caja Agraria en Liquidación, dentro del proceso ejecutivo que MARIA CLARA OÑATE inició en su contra, para el cobro de las costas procesales ordenadas mediante auto que decretó perención del 03 de septiembre de 2010.

Las solicitudes se encuentran en oficio UG-CAJ-L2319 del 28 de marzo de 2018, y sucesivos.

Para resolver se tiene en cuenta lo siguiente:

Revisado el expediente se observa que a folio 782 del expediente digitalizado, aparece auto que decreta desistimiento tácito del 30 de mayo de 2018, y en consecuencia el levantamiento de medidas cautelares.

*En atención a lo anterior, se **Dispone:***

Dese cumplimiento por secretaria a los oficios de desembargo y respuesta a la solicitud de depósitos judiciales.

Los oficios de desembargos deben referirse especialmente a los decretados mediante auto del 05 de octubre de 2010, visible a folio 190 del cuaderno principal auto del 15 de marzo de 2011, visible a folio 196, auto del 05 de abril de 2011, visible a folio 199, auto del 16 de diciembre de 2011, visible a folio 352.

Téngase en cuenta por secretaría que, mediante auto del 11 de febrero de 2013, visible a folio 636, de expediente digitalizado, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar declaro la ilegalidad de las piezas procesales visibles a folio 370 a 414.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ